

Instituto para la Calidad

Turística Española



# Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2



Espacios Públicos Singulares

Directrices y recomendaciones

**Documento elaborado por el Comité Técnico constituido por el ICTE en colaboración con CCAA, FEMP, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, y Patronatos de Turismo, y consensado con la Asociación Española de Servicios de Prevención Laboral (AESPLA), PRLInnovación, y con los sindicatos CCOO y UGT.**

# ÍNDICE

<b>0. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....</b>	<b>4</b>
2.1 Espacio público singular (EPS)	
2.2 COVID-19	
2.3 Riesgo	
2.4 Gestión del riesgo	
<b>3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO .....</b>	<b>5</b>
3.1 Requisitos generales	
3.2 Comité de seguridad y salud	
3.3 Plan de contingencia	
3.4 Recursos materiales	
3.5 Medidas generales para el ente gestor	
3.6 Medidas de protección para el personal	
3.7 Medidas informativas	
<b>4. SERVICIOS E INSTALACIONES .....</b>	<b>11</b>
4.1 Requisitos generales	
4.2 Aseos	
<b>5. REQUISITOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>6. REQUISITOS DE MANTENIMIENTO .....</b>	<b>14</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>15</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>16</b>

## 0. INTRODUCCIÓN

El turismo se configura como la principal industria en nuestro país. Sin embargo, el actual contexto COVID-19 obliga a establecer protocolos para que la reapertura de las instalaciones no aumente el riesgo de contagio comunitario, así como a establecer las medidas de protección necesarias para las personas trabajadoras en este sector. Por este motivo, la Secretaría de Estado de Turismo ha acordado con las Comunidades Autónomas coordinar un protocolo sanitario único frente al COVID-19 para preparar la reapertura del sector turístico conforme se suavicen las medidas de confinamiento. Para la elaboración de este protocolo homogéneo que recoge los requisitos que cada subsector o actividad turística se ha contado con el Instituto para la Calidad Turística Española, que ha desarrollado esta herramienta para ayudar a los espacios públicos singulares, en adelante (EPS) a identificar y analizar los riesgos en sus destinos, así como a implementar las mejores prácticas en el servicio, en sus instalaciones y equipamientos y con su personal para hacer frente al virus.

## 1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento reúne requisitos y recomendaciones a aplicar por los entes gestores de los espacios públicos singulares (EPS) para minimizar los riesgos de contagio del coronavirus SARS-CoV-2 entre empleados y usuarios (visitantes y residentes).

La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios se realizará conforme al calendario publicado por el Gobierno de España o por las respectivas autoridades competentes en el espacio público singular y de acuerdo a las modificaciones que pueda haber en el futuro.

## 2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

### 2.1 Espacio Público Singular (EPS)

Espacio de uso turístico, que destaca por su valor arquitectónico, cultural o natural, representativo del destino en el que se encuentra y gestionado por un ente público (ente gestor).

Especificación Técnica de Calidad. Espacios Públicos Singulares (ICTE, 2019)

### 2.2 COVID-19

La COVID-19 es una enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire.

Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto.

(Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020).

## 2.3 Riesgo

Posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS-CoV-2.

## 2.4 Gestión del riesgo

Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización en relación al riesgo.

(UNE-ISO 31000:2018)

# 3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

## 3.1. Requisitos generales

El ente gestor debe asumir un compromiso firme con la gestión del riesgo, liderando la implementación sistemática de medidas dirigidas a minimizarlo. La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos del ente gestor; por ello, los distintos procesos deben estar coordinados entre sí.

El ente gestor debe determinar cuál o cuáles son sus EPS considerando los siguientes aspectos:

- su valor natural, histórico, social y/o cultural;
- su ubicación;
- la afluencia de visitantes que recibe;
- otros factores.

Una vez determinados los EPS, el ente gestor debe identificar los potenciales focos de contagio en los mismos. La ubicación en un mapa de los EPS puede facilitar su posterior evaluación de exposición al riesgo por SARS-CoV-2.

Tras la realización de la evaluación del riesgo de exposición al SARS-CoV-2, el ente gestor deberá definir un plan de contingencia que incluya el plan de uso y organización de este espacio, contemplando las medidas preventivas e higiénico-sanitarias que correspondan respecto a los trabajadores (incluidas subcontratas) y usuarios.

### 3.2. Comité de seguridad y salud

Debe conformarse un comité que integre al Comité de Seguridad y Salud del ente gestor del EPS o, en caso de que no se disponga de Comité de Seguridad y Salud, que integre a la representación legal de los trabajadores; en este comité se debe considerar para su composición a las distintas partes implicadas (p.e empresas que realizan servicios turísticos, ayuntamientos, oficinas de turismo, espacios de acogida, Diputaciones, etc.) En cualquier caso, la gestión y funciones de este comité se ajustarán en todo momento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El comité asumirá la definición de estrategias y toma de decisiones para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios por COVID-19. En concreto, este comité tiene por objeto, previa consulta a los trabajadores en caso de que no se disponga de un representante legal:

- Establecer los objetivos a perseguir.
- Establecer los mecanismos para reunir la información que le permita tomar las mejores decisiones (consultas a las autoridades, a los representantes de los trabajadores si los hubiere, empleados, especialistas, etc.)
- Establecer la forma en la que se va a coordinar (entre los componentes del comité, con los representantes de los trabajadores, servicio de PRL o la persona con esas funciones dependiendo de la modalidad de la organización preventiva que haya escogido el ente gestor, con los empleados, autoridades competentes en cada materia, proveedores y subcontratas).
- Evaluar los riesgos considerando la naturaleza del EPS (afluencia de visitantes, servicios que se prestan, etc.).
- Realizar, a través del servicio de prevención propio o ajeno, una evaluación de riesgos, extraer conclusiones, y diseñar de acuerdo a dichas conclusiones un plan de contingencia que pueda considerar varias fases de evolución con posibles restricciones.
- Implementar el plan de contingencia, en función del tamaño y complejidad del ente gestor y de sus EPS, y supervisar su cumplimiento, valorando su eficacia y modificándolo si fuera necesario en función de la eficacia demostrada.

### 3.3. Plan de contingencia

El plan de contingencia debe incluir al menos:

- La posibilidad de modificar los procesos dirigidos a la toma de decisiones, si fuera necesario.

- La asignación de autoridades y responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.
- Las directrices y recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- La asignación de recursos materiales, incluida la determinación del uso de Equipos de Protección Individual (EPI), atendiendo a las necesidades derivadas de la evaluación de riesgos y sin perjuicio de lo establecido en este documento y en la normativa aplicable para la prevención de riesgos laborales.
- El marco de restricciones y limitaciones que puedan establecerse en el contexto actual. En concreto y si fuera aplicable, debe analizarse la capacidad y viabilidad de los servicios concesionarios, que podrían alterar cupos, aforos, horarios, etc.
- El impacto de las medidas en la planificación y organización del trabajo, valorando en su caso si se dispone de la capacidad para hacer frente a las necesidades que se deriven de la evaluación de riesgos en materia de seguridad, vigilancia, limpieza, servicios de emergencias (Protección Civil, 112, etc.), etc., con el fin de tomar las medidas oportunas, en su caso.
- La determinación e implantación de un protocolo de actuación en el caso de que un empleado o usuario muestre sintomatología compatible con la COVID-19, siguiendo en todo caso las directrices de la prevención de riesgos y autoridades sanitarias respectivamente, y considerando la revisión de los protocolos de limpieza y desinfección de las superficies potencialmente contaminadas.
- La definición de medidas específicas para visitantes y residentes, así como en el EPS y respecto a la seguridad del mismo.
- La supervisión del cumplimiento de las recomendaciones y pautas dictadas por las autoridades sanitarias en relación a medidas especiales frente al COVID-19, tanto por parte de empleados como de usuarios, así como de las medidas adicionales contenidas en el plan de contingencia resultante de la evaluación de riesgos.

El plan de contingencia debe considerar las necesidades de las personas con algún tipo de discapacidad, así como los colectivos vulnerables.

El plan de contingencia debe encontrarse actualizado en función de las circunstancias. El ente gestor debe identificar e implementar aquellos mecanismos que permitan dicha actualización.

### 3.4. Recursos materiales

El ente gestor debe establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios previstos de acuerdo al resultado de la evaluación de riesgos y el plan de contingencia diseñado, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

El ente gestor debe considerar las restricciones que pudieran existir para el aprovisionamiento de recursos materiales y las limitaciones de servicios que se pudieran derivar de dichas restricciones, valorando en su caso otras posibilidades distintas a las inicialmente propuestas, siempre consensuadas con la representación legal de los trabajadores, que sean factibles.

En caso de que en algún momento se detecte falta de recursos materiales, el comité deberá analizarlo y registrarlo internamente para la salvaguarda del ente gestor y de sus empleados ante las autoridades competentes, pudiendo analizar y proponer recursos y medidas alternativas.

### 3.5. Medidas generales para el ente gestor

#### 3.5.1 Requisitos generales

El ente gestor, en relación a sus trabajadores, debe:

- Planificar las tareas y procesos de tal forma que se garantice la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias; la organización de la circulación de los trabajadores y la distribución de espacios debe adaptarse si fuera necesario. En caso de imposibilidad, se tomarán medidas alternativas para evitar el riesgo de contagio por contacto.
- Evaluar la presencia en el entorno laboral de trabajadores vulnerables frente a la COVID-19, determinando las medidas específicas de seguridad para este personal.
- Asegurar la adecuada protección de los empleados, facilitando el lavado de manos con agua y jabón y, si esto no es posible, el uso de solución desinfectante.
- Difundir pautas de higiene con información completa, clara e inteligible sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo, que puede estar apoyado en cartelería y facilitar tiempo y medios para la correcta higiene de manos de los trabajadores.
- Proporcionar los EPI adecuados previa evaluación de riesgos laborales. En caso de que algún servicio se encuentre subcontratado, el ente gestor supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios.



- Establecer las normas de uso de las instalaciones en la que se desarrolla el trabajo o en las que el espacio sea compartido con transeúntes, como pudieran ser ascensores, escaleras mecánicas, etc., respetando en cualquier caso la distancia de seguridad
- Proceder a la ventilación, al menos diariamente y con mayor frecuencia siempre que sea posible, de las distintas áreas cerradas no climatizadas.

Además:

- En todas las actividades se deben respetar las distancias de seguridad interpersonal. Para ello y cuando sea necesario, se deberá establecer el correspondiente control de aforos. En caso de que no sea posible, deben garantizarse las medidas y equipos de protección necesarios.
- El ente gestor debe determinar, si los empleados utilizan uniforme (p.e. polos, camisetas), el tipo de limpieza a aplicar y su frecuencia de lavado. Dado que el uniforme sólo se debe utilizar durante la jornada laboral, se recomienda que la empresa (conforme a su convenio) se haga cargo del lavado de ropa de trabajo del personal, debiendo asegurar la limpieza de la misma a una temperatura >60°C. En el caso de que el lavado del uniforme lo realice el personal en su domicilio, el ente gestor debe informar a los empleados de que el lavado debe realizarse a >60°C. La ropa de trabajo debe introducirse en una bolsa cerrada para su transporte. En aquellos casos en que los uniformes no puedan ser lavados a esa temperatura, se deberá proceder a una adecuada desinfección.
- Debe formarse a los trabajadores sobre el correcto uso y mantenimiento de mascarillas, guantes y EPI que utilicen. Debe quedar registro interno de esta formación.

### 3.6. Medidas de protección para el personal

#### 3.6.1 Requisitos generales

El personal debe conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.

Concretamente, el personal debe:

- Contar con una información clara e inteligible, y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a usuarios. Se debe respetar la distancia de seguridad siempre que sea posible.

- Atender al resultado de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, que determinará la obligatoriedad o no de utilizar EPI, así como su tipo y tiempo de uso de acuerdo a sus características.
- Tirar cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables-, así como los EPI, de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
- Lavarse minuciosamente las manos tras estornudar, sonarse la nariz o toser o tocar superficies potencialmente contaminadas (dinero, folletos, etc.). No obstante, debe adaptarse el protocolo de limpieza de manos ateniendo a las características del espacio, por ejemplo, cuando no sea posible que el personal se lave las manos periódicamente. En este caso, se deberá asegurar el uso de solución desinfectante.
- Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal con agua y jabón cuando sea factible o, en su defecto, con una solución desinfectante, y, en cualquier caso, los elementos del puesto de trabajo con el cambio de turno los elementos. Para la desinfección de equipos electrónicos se deben utilizar productos específicos, aplicados con un paño, o toallitas desinfectantes especiales.
- No compartir equipos de trabajo o dispositivos con otros empleados o con usuarios (p.e. materiales interpretativos). En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos de trabajo o dispositivos, el ente gestor debe establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio. Se atenderá a las directrices dictadas por las autoridades competentes en materia del uso compartido de vehículos.
- Al concluir la jornada laboral (en el siguiente orden): quitarse la ropa de trabajo, guardarla en una bolsa y lavarse las manos.
- Llevar diariamente la ropa de trabajo limpia.

### 3.6.2 Requisitos específicos para el personal de limpieza

El personal de limpieza debe utilizar el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo y del resultado de la evaluación de riesgos laborales. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes.

Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

En caso de que los servicios aquí descritos estén subcontratados, el ente gestor supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios y actúa bajo los procedimientos establecidos.

### 3.7. Medidas informativas

El plan de contingencia debe ser comunicado a los representantes de los trabajadores (si los hubiere) y a los empleados para su adecuada puesta en marcha y mantenimiento; a los proveedores y a los usuarios se les debe informar de las medidas que les afecten directamente y que deban aplicar (p.e. uso de mascarilla, lavado de manos, distancia de seguridad, uso de itinerarios concretos, etc.) Se debe instar a trabajadores, proveedores y usuarios a colaborar en el cumplimiento de las medidas que se desprendan del plan de contingencia.

Las medidas informativas en materia de prevención y de reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente al SARS-Cov-2 deben contemplar:

- La comunicación, tanto en los polos de transporte como en aquellas ubicaciones en las que se pueda informar al turista que llega con medios propios al destino:
  - de las indicaciones que los usuarios deben aplicar en la visita al EPS;
  - de las medidas implementadas por el propio ente gestor;
  - de la información sobre la capacidad de acogida de aquellos equipamientos sujetos a control de aforo.
  - de los teléfonos de emergencia y/o centros de salud u hospitales más cercanos.
- Planimetría (p.e digital, en cartelería) que contenga la ubicación de los puntos de interés turístico y de las zonas más transitadas, así como los itinerarios recomendados a partir del resultado de la evaluación riesgos. Se debe fomentar el uso de nuevas tecnologías/medios electrónicos para evitar el uso compartido de folletos.

La información deberá facilitarse a través de medios digitales (p.e web, redes sociales) e in situ (p.e accesos, en su caso, al EPS, a través de códigos QR).

## 4. SERVICIOS E INSTALACIONES

### 4.1. Requisitos generales

El ente gestor realizará, en base a la evaluación de riesgos y el plan de contingencia definido, un catálogo de aquellos EPS que estarán abiertos al público.

El ente gestor, para la gestión del/de los espacio/s, deberá:

- Realizar el diseño o rediseño de itinerarios preferentes de uso turístico cuando sea necesario, valorando en todo caso la menor interferencia posible con la vida de los residentes.
- Recalcular la capacidad o el aforo de aquellos espacios en los que fuera necesario por la afluencia de visitantes, estableciendo en su caso las medidas que permitan controlarlo (p.e. promoviendo las zonas de uso peatonal, etc.);
- Apoyarse en medios que permitan mantener la distancia de seguridad (p.e marcas visuales en el suelo);
- Incrementar las tareas de seguimiento sobre el cumplimiento de las directrices establecidas por el ente gestor y por las autoridades sanitarias.

De forma específica:

- Facilitar solución desinfectante en los focos de riesgo, considerando el resultado de la evaluación de riesgos.
- Clausurar las fuentes de agua que no dispongan de accionamiento no manual.

Cuando el ente gestor preste el servicio de visita guiada u ofrezca itinerarios autoguiados se debe remitir al documento “Medidas para la reducción del contagio por Coronavirus SARS-Cov-2 en visitas a bodegas, instalaciones industriales, lugares naturales, culturales e históricos” (ICTE, 2020).

Se recomienda evaluar el nivel de satisfacción de los visitantes (a través de medios electrónicos o cualquier sistema que evite el contacto con superficies contaminadas o con otros usuarios o empleados) en cuanto a la adecuación del EPS a la nueva situación, y que esta información sirva para adecuar, en su caso, el plan de contingencia.

## 4.2. Aseos

El ente gestor determinará si abre los aseos de uso público conectados a la red de saneamiento, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de riesgos y la normativa aplicable en cada momento. Si el ente gestor determina abrir los aseos de uso público, debe hacerlo en condiciones de seguridad.

Para ello:

- Debe definirse el aforo e informar al usuario de la sistemática establecida para garantizar la distancia interpersonal.
- Deben reforzarse las tareas de limpieza y desinfección, atendiendo en todo caso a las frecuencias que establezcan las autoridades sanitarias en cada momento y aumentándolas siempre que sea necesario.
- Debe contarse con jabón, dispensador de papel de secado o secador de manos y papeleras de accionamiento no manual con doble bolsa interior. Los consumibles deben reponerse.
- Debe informarse de la etiqueta respiratoria y de las medidas preventivas y de higiene a aplicar por el usuario (p.e a través de cartelería, pegatinas).

Si no puede asegurarse el cumplimiento de las anteriores medidas, los aseos deben quedar clausurados.

No se abrirán los WC químicos.

Se recomienda el uso de elementos sanitarios de accionamiento no manual.

## 5. REQUISITOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El ente gestor debe adaptar su plan de limpieza y desinfección teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos identificados. El plan debe considerar como mínimo:

- El uso de productos de limpieza desinfectantes en condiciones de seguridad para trabajadores y usuarios. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta/ficha de seguridad del producto.
- El uso de productos desinfectantes para las superficies.
- Un incremento de las frecuencias de limpieza y repasos, especialmente en las zonas de mayor contacto, así como el establecimiento de rutinas especiales de limpieza que puedan requerir determinados espacios (p.e por sus materiales de construcción).
- La limpieza y desinfección, tras su uso, de elementos de préstamo o alquiler en el EPS como sillas de ruedas, pulseras de accesos, etc.
- La ventilación/aireación diaria de los espacios cerrados no climatizados.

La recogida de papeleras de los EPS debe realizarse en condiciones de seguridad, de forma que las bolsas queden cerradas y sean trasladadas al punto de recogida de residuos. Deben vaciarse de forma periódica para evitar que las mismas queden desbordadas.

En caso de que los servicios aquí descritos estén subcontratados, el ente gestor supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios y actúa bajo los procedimientos establecidos.

Debe quedar registro diario de las limpiezas y desinfecciones realizadas, así como de la retirada de residuos.

## 6. REQUISITOS DE MANTENIMIENTO

El ente gestor debe adaptar su plan de mantenimiento preventivo teniendo en cuenta la evaluación de riesgos realizada. De forma específica, debe verificarse la funcionalidad de los equipamientos que se hayan instalado como medida de prevención frente al contagio y propagación del SARS-CoV-2 (dispensadores de jabón, posibles barreras físicas, cierre o precinto de equipamientos, etc.).

Se deben facilitar las medidas de protección y el equipamiento adecuado a los trabajadores de mantenimiento.

En caso de que los servicios aquí descritos estén subcontratados, la empresa principal supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios y actúa bajo los procedimientos establecidos.

Debe quedar registro de las tareas de mantenimiento realizadas.

## BIBLIOGRAFÍA

- [1] Instituto para la Calidad Turística Española (2019). Especificación técnica de calidad para Espacios Públicos Singulares.
- [2] UNE-ISO 31000:2018 Gestión del riesgo. Directrices.
- [3] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de buenas prácticas para los establecimientos del sector comercial.
- [4] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de Buenas prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector turístico.
- [5] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al COVID-19.
- [6] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de buenas prácticas frente al COVID-19 para los establecimientos y los trabajadores del sector comercial.
- [7] Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- [8] Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE, 2020) Medidas para la reducción del contagio por Coronavirus SARS-Cov-2 en visitas a bodegas, instalaciones industriales y lugares naturales, culturales e históricos.

### ANEXO I:

### RECOMENDACIONES DE LA OMS PARA EL LAVADO DE MANOS

# ¿Cómo lavarse las manos?

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



**0** Mójese las manos con agua;



**1** Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



**2** Frótese las palmas de las manos entre sí;



**3** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



**4** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



**5** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



**6** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



**7** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



**8** Enjuáguese las manos con agua;



**9** Séquese con una toalla desechable;



**10** Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



**11** Sus manos son seguras.

 **Organización Mundial de la Salud** | **Seguridad del Paciente** | **SAVE LIVES**  
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCION MAS SEGURA | **Clean Your Hands**

(Organización Mundial de la Salud, 2020)



## ANEXO II

### USO ADECUADO DE EPI. MASCARILLA

En base a la Resolución del 23 de abril, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, si un equipo no dispone de certificado UE del Organismo Notificado (junto con la Declaración de Conformidad del fabricante y del resto de información que se pide en el producto/envase para el mercado CE), para poder ser suministrado/comercializado de forma excepcional, deberá contar con una autorización temporal por parte de la correspondiente autoridad de vigilancia del mercado (punto 2 del apartado Primero de la resolución).

De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso.

Los EPI deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es muy importante escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Los EPI deben desecharse de manera segura, en bolsas cerradas que se eliminarán en el contenedor de restos (no en el de reciclaje).

#### **Mascarillas**

Las mascarillas recomendadas en entornos laborales en el contexto de la actual epidemia de COVID-19 son las higiénicas (no reutilizables, fabricadas según UNE 0064-1 y con uso limitado a 4 horas, o reutilizables, fabricadas según UNE 0065, y que deben ser lavadas a 60°C tras periodo de uso similar). También podrá hacer uso de mascarillas quirúrgicas (UNE-EN 14683:2019) aunque éstas se reservarán preferentemente para personal contagiado o con sintomatología compatible con COVID-19.

En todo caso, y como norma general, se aconseja utilizar mascarillas en ambientes cerrados en presencia de otras personas.

En caso de acceder a zonas con presencia de contagiados o superficies potencialmente contaminadas por SARS-CoV-2, siempre que se pueda guardar la distancia de seguridad deben utilizarse mascarillas higiénicas

de protección respiratoria (tipo FFP2 o FFP3), excepto si no hubiera acercamiento a menos de dos metros. Se podrán también utilizar mascarillas duales, que deberán cumplir tanto con las disposiciones legislativas de EPI como con las de PS (producto sanitario).

En caso de no cumplirse alguna de las tres condiciones descritas, se deberá hacer uso de mascarillas de protección respiratoria (tipo FFP2 o FFP3).

En ningún caso deberá tocarse la parte frontal de la mascarilla con las manos durante su uso y retirada. Tampoco se dejará la mascarilla en la frente, cuello ni se guardará en el bolsillo entre un uso y otro.

## Mascarillas higiénicas en población general

La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación



Mantén 1-2 metros de distancia entre personas



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarte ojos, nariz y boca



Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



Usa pañuelos desechables



Trabaja a distancia siempre que sea posible

**Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas**

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población **adulte e infantil**)
- No reutilizables (población **adulte e infantil**)


**¿A QUIÉN se recomienda su uso?**

A la población general sana

**¿CUÁNDO se recomienda su uso?**

- Cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en el trabajo, en la compra, en espacios cerrados o en la calle.
- Cuando se utiliza el transporte público.

**Haz un uso correcto para no generar más riesgo:**

-  Lávate las manos antes de ponerla.
-  Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.
-  Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.
-  Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
-  Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
-  Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

21 abril 2020  
 Consulta fuentes oficiales para informarte  
[www.mscsi.gob.es](http://www.mscsi.gob.es)  
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)




*Mascarillas higiénicas en población general (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020)*

## ANEXO III: USO ADECUADO DE EPI. GUANTES

Los guantes de protección deben cumplir con la norma EN- ISO 374.5:2016. Se recomiendan que sean de vinilo o nitrilo, pero pueden usarse otros materiales más resistentes si la actividad que se vaya a realizar lo requiere. Los guantes deben contar con el marcado CE.

Los guantes pueden crear una falsa sensación de protección, por ello, es muy importante la higiene de manos antes y después de su uso, sobre todo si se han tocado superficies potencialmente contaminadas.

Los guantes deberán cambiarse con la frecuencia indicada según su uso. En todo caso, se puede aplicar solución desinfectante sobre ellos para alargar su uso, pero ante cualquier signo de deterioro (perforación, rasgado, etc.) deben ser sustituidos.

La manera correcta de quitarse los guantes sin contaminar las manos es siguiendo los siguientes pasos:



*Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales*

*(Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020)*

*Aprende a quitarte los guantes desechables sin riesgos*

*(Organización Colegial de Enfermería, 2020)*

## ANEXO IV:

### MODO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONAL INFECTADO O DE RIESGO

Conocimientos básicos sobre COVID-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

- Los síntomas del COVID-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
- El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
- Si una persona trabajadora empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad Autónoma o centro de salud correspondientes, asimismo lo pondrá en conocimiento de la empresa. Si la sintomatología se iniciara en el puesto de trabajo, pondrá esta situación en conocimiento con su responsable inmediato. Por su parte, el establecimiento procederá a su notificación al servicio de prevención si los hubiere para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.
- Por parte de la empresa, se debe elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras, siguiendo con el “Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”.
- Si alguna persona trabajadora correspondiese al perfil de “persona de riesgo” según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o edad, se procederá a la revisión de su puesto de trabajo por el servicio de prevención, para considerar la conveniencia o no de recomendar su “aislamiento preventivo” en caso de no poder realizar su trabajo por teletrabajo, siguiendo el procedimiento antes referido.

## ANEXO V:

### CONSIDERACIONES RELATIVAS A ACCESIBILIDAD PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Se establecen las siguientes consideraciones:

- Contemplar, en las comunicaciones entre el proveedor del servicio y el cliente o visitante, y especialmente en la explicación de normas de seguridad y prevención de riesgos, formatos alternativos a aquellos exclusivamente visuales (cartelería, etc.) o auditivos (explicación en forma oral, megafonía, etc.), así como formatos accesibles (p.e. PDF accesible para lectores de pantalla, vídeo tutorial subtulado, lectura fácil, en audio).
- Seguir garantizando una correcta comunicación entre el cliente y el personal de atención al público cuando se instalen elementos físicos de separación.
- Colocar secadores de manos preferiblemente con sensor, así como dispensadores de solución desinfectante a una altura de entre 70 y 120 cm.
- Permitir que, si el cliente o visitante con movilidad reducida (por ejemplo, usuarios de silla de ruedas, personas con discapacidad visual, persona que utiliza muletas, mujeres embarazadas, personas mayores, otros) necesita apoyo humano para la realización de una actividad, dicho apoyo pueda ser prestado por su acompañante, y en caso de que no se disponga de acompañante, este apoyo se preste por el personal del proveedor del servicio turístico utilizando los medios de protección que determine el resultado de la evaluación del puesto de trabajo.
- Vigilar, cuando se requiera una modificación en la distribución del mobiliario para garantizar la distancia de seguridad interpersonal, que éste no obstaculice la zona de paso y que no afecte a las condiciones de accesibilidad del itinerario.
- Establecer, en actividades que impliquen colas y posibles aglomeraciones, un acceso prioritario para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con movilidad reducida o con discapacidad, por considerarse colectivos vulnerables.
- Se recomienda que todos los empleados en cuyo trabajo haya interacción directa con clientes, visitantes o usuarios del servicio, reciban una formación básica sobre las principales necesidades de las personas con discapacidad en el nuevo contexto post-COVID19. Se considera importante esta formación por el desconocimiento extendido sobre la correcta interacción, manteniendo el distanciamiento social y cumpliendo todas las normas y procedimientos de seguridad y prevención de riesgos.

## **ANEXO VI: DISTANCIAS DE SEGURIDAD**

El “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020) establece la distancia de seguridad en 2 m. en el momento de redacción de este documento.

## **ANEXO VII: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Listado de virucidas**

Puede encontrar el listado completo de productos virucidas autorizados en el siguiente enlace:

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado\\_virucidas.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf)